

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

31207 *Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar plazo de presentación de solicitudes. (Programa de incentivos 2)*

BDNS(Identif.):642077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642077>)

Mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2022 el Consejo de Administración del IDAE, formalizó la primera convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a proyectos de instalaciones singulares de biogás en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuyas bases se establecen por Orden TED/706/2022, de 21 de julio. Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial del Estado número 185, de fecha 3 de agosto de 2022 (BDNS Identif: 642077 Programa de incentivos 2). El apartado 5 de referido extracto indicaba que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de octubre de 2022.

Mediante la presente resolución, el Consejo de Administración del IDAE, acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dos semanas adicionales.

Primero

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, de forma que, las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria podrán presentarse desde las 9:00h del día 12 de septiembre de 2022, hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022, considerando el 12 de septiembre de 2022 como fecha de inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>). Transcurrido dicho plazo, expirará la vigencia de la presente convocatoria y no serán admitidas más solicitudes.

Se mantienen inalterados el resto de disposiciones y anexos de dicha convocatoria.

Madrid, 7 de octubre de 2022.- La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Sara Aagesen Muñoz.

ID: A220040204-1